



RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC) POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE CUATRO ECOSONDAS INVERTIDAS DE REGISTRO DE PRESIÓN CON TRANSMISORES POPLINK Y DOS POPUD DATA SHUTTLE (PDS), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “IOCAG: TRANSPORTE OCEÁNICO Y FLUJOS VERTICALES”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE.

Teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de julio de 2020, el responsable Científico-técnológico del proyecto “IOCAG: Transporte Oceánico y Flujos Verticales” y Director del Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG), emite Memoria Justificativa referente a la necesidad de la contratación de la **FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE CUATRO ECOSONDAS INVERTIDAS DE REGISTRO DE PRESIÓN CON TRANSMISORES POPLINK Y DOS POPUD DATA SHUTTLE (PDS)**, para la ejecución del Proyecto de Investigación: “IOCAG: Transporte Oceánico y Flujos Verticales”, financiado por la Agencia Estatal de Investigación en el marco del Subprograma estatal de Infraestructuras de Investigación y equipamiento científico-técnico, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, con destino al Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG), donde queda suficientemente motivada la naturaleza y extensión de las necesidades de la ULPGC a las que se pretende dar satisfacción mediante este contrato, su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional, así como la justificación de la no división en lotes, la elección del procedimiento de licitación, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.

SEGUNDO.- En la Memoria Justificativa del contrato indicada en el Antecedente primero, el responsable Científico-técnológico del proyecto justifica la tramitación de urgencia del mismo en los siguientes términos: *“El proyecto denominado “IOCAG: Transporte Oceánico y Flujos Verticales” tiene por objetivo cuantificar el transporte de masa en la corriente de frontera este de la región de las Islas Canarias y conocer, asimismo, conocer el flujo de retorno de la cinta transportadora global (MOC) en el Atlántico Sur. Todos los aparatos oceanográficos son financiados a través de Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en la convocatoria 2019. En este sentido, y según el punto 3 Ejecución del ANEXOII de la Resolución de la convocatoria {Documento que establece las condiciones de la ayuda {DECA} de los proyectos propuestos para ser cofinanciados con Fondos FEDER}, [3. Ejecución: La ejecución de los proyectos y su justificación*

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 4	ID. Documento GDFHGbBF8A65eK4Iua4MuQ\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ	Fecha de firma 24/07/2020 10:03:23	



deberán sujetarse a lo dispuesto en las bases reguladoras, la resolución de la convocatoria, la resolución de concesión y las instrucciones de justificación, que estarán disponibles en la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. El período de ejecución de la actividad estará comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020. No podrán concederse prórrogas que amplíen el plazo de ejecución a una fecha posterior al 31 de diciembre de 2021. Cuando la modificación se efectúe a solicitud de la entidad beneficiaria no podrá ser efectiva hasta que ésta sea autorizada expresamente por el órgano concedente.]. Debido a las circunstancias excepcionales que han acontecido este año 2020, se ha solicitado una prórroga en la ejecución del proyecto, hasta el 31 de diciembre de 2021. Dicho lo anterior, es imprescindible la recepción y pago del equipamiento financiado por la convocatoria antes del 31 de diciembre de 2021, lo cual queda sujeto y supeditado al periodo de fabricación de dicho equipamiento {13 meses según fabricante al que se le realiza la orden de pedido de fabricación} y al periodo de transporte del mismo {debido a contener baterías de litio ha de ser por vía marítima, lo que ocasiona una demora de 2 meses más} siendo un total de 15 meses, sin ningún imprevisto más, para la recepción de los aparatos y posterior pago. Por todo lo anterior, un retraso en la entrega supondría: el incumplimiento de las condiciones de la ayuda y de los objetivos del proyecto”.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto del Valor añadido (IVA 14.804,07€) y el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC 12.081,43€), asciende a **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO** (269.972,93 €), con cargo a la aplicación presupuestaria: 6404435 EQC2019-006273-P, Unidad de gasto: 02401 Subvenciones de Investigación, Programa de gasto: 42B Investigación.

CUARTO.- El valor estimado del contrato asciende a **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO** (243.087,43 euros), sin IVA ni IGIC.

QUINTO.- El nivel de solvencia de los licitadores será el siguiente:

- Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

- Solvencia técnica o profesional: Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Este nivel de solvencia queda justificado, ya que permite garantizar el cumplimiento del contrato por parte del contratista, dado que está vinculado al objeto del contrato y es proporcional al mismo.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 2 / 4	ID. Documento GDFHgGBF8A65eK4Iua4MuQ\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ	Fecha de firma 24/07/2020 10:03:23	



SEXTO.- La adjudicación se realizará por tramitación urgente mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Para la presente contratación, se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es la Gerente, en virtud de Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 3 de noviembre de 2018, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de la ULPGC (BOC nº 242, de 14 de diciembre de 2018).

SEGUNDO.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación de un expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, con arreglo a lo establecido en el artículo 28 de dicho cuerpo legal.

TERCERO.- El artículo 168 a), apartado segundo, de la LCSP prevé la utilización del procedimiento negociado sin publicidad en los casos en que los suministros solo pueden ser encomendados a un único empresario por razones técnicas o que proceda la protección de derechos exclusivos.

CUARTO.- El artículo 116.4 de la LCSP que establece el contenido que deberá justificarse adecuadamente en el expediente.

QUINTO.- El artículo 119.1 de la LCSP que establece que: *“Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.”*

A la vista de cuanto antecede, vista la demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y de acuerdo a las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación, por trámite de urgencia, de la **FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE CUATRO ECOSONDAS INVERTIDAS DE REGISTRO DE PRESIÓN CON TRANSMISORES POPLINK Y DOS POPUD DATA SHUTTLE (PDS)**, para la ejecución del Proyecto de Investigación: “IOCAG: Transporte Oceánico y Flujos Verticales”, financiado por la Agencia Estatal de Investigación en el marco del Subprograma estatal de Infraestructuras de Investigación y equipamiento científico-técnico, Plan Estatal de Investigación Científica y

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 3 / 4	ID. Documento GDFHgGBF8A65eK4Iua4MuQ\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ	Fecha de firma 24/07/2020 10:03:23	



Técnica y de Innovación 2017-2020, con destino al Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG), por procedimiento negociado sin publicidad, por un presupuesto base de licitación de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO** (269.972,93 €) con cargo a la aplicación presupuestaria: 6404435 EQC2019-006273-P, Unidad de gasto: 02401 Subvenciones de Investigación, Programa de gasto: 42B Investigación.

SEGUNDO.- Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de adjudicación y el contrato.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Universidad.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

La Gerente

M^a Eulalia Gil Muñiz

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 4 / 4	ID. Documento GDFHgGBF8A65eK4Iua4MuQ\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ	24/07/2020 10:03:23	